**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN**

**IDENTIFICAR LA NORMA, CONCEPTO, DOCTRINA, SOLICITUDES, LAS COMUNICACIONES Y EL HECHO CON EL QUE SE VA A IMPLEMENTAR ( Ejemplo: IMPLEMENTACIÓN EN EL SIIF NACIÓN LA RESOLUCIÓN 634 DE 2014POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES)**

**Fecha dd/mm/aaaa**

**OBJETIVO:**

**Corresponde al “qué”, “Cómo “y “para qué”,**

Ejemplo: **Definir**, en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas que regulan la gestión financiera, **con el propósito** de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales.

**ANTECEDENTES**

**Relaciona la norma, concepto, doctrina, solicitudes, las comunicaciones que soportan el hecho con el que se va a implementar y que le permiten concluir la definición contable.**

**Ejemplo:**

**1.- La Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014,** “Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones”, establece:

**2. Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"**

El Artículo 78 de la citada ley, con relación a la supresión de cuotas partes pensionales, establece que: “Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

**3. Doctrina contable pública, relacionada con el artículo 7° de la Resolución 634 de 2014**

**El Concepto No. 20152000032071,** expedido por la CGN el 28 de julio de 2015, al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República-Fonprecon, establece el procedimiento para la eliminación de las cuotas partes pensionales, a las que se refiere el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015: “(…), las entidades del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales reconocidas actualmente, y a futuro no se causarán, para lo cual la entidad deberá, respecto de los derechos y obligaciones ya reconocidos, conciliar con las entidades objeto de reclamación o pago, así como elaborar un procedimiento interno sustentado en la Ley, con el objeto de realizar un proceso organizado (…)”. (Subrayado fuera de texto)

**4.-Solicitud de “Tipos de Operación” o rubros presupuestales de gastos por concepto de mesadas pensionales, bonos pensionales, cuotas partes y auxilio funerario**

El 1 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, responde a la solicitud de la CGN realizada el 27 de abril de 2015, así: “Atendiendo el requerimiento de la referencia, nos permitimos informarles que la opción propuesta, de crear dos tipos de operación a cada rubro, no es viable, dado que el sistema tiene definido que a cada rubro solo se debe relacionar un tipo de operación.  Se analizó la necesidad en las resoluciones mencionadas y vemos que es viable ofrecerles la desagregación de los rubros referidos; los cuales será previsto a partir del 1 enero del 2016.  Pues en las pruebas realizadas en la actual vigencia, se nos afectan los reportes, la gestión que actualmente están adelantando varias entidades y su posible traslado de documentos.

**CLASIFICACIÓN DE LOS DEMÁS MACROPROCESOS**

**Cite aquí toda la información de los demás macroprocesos que debe integrar en el procedimiento contable**

**Ejemplo:**

**Rubros de ingresos.** En el presupuesto de ingresos, se identifican los siguientes rubros utilizados por los fondos de reservas de pensiones.

El rubro ingresos 3-1-2-4-2 Aportes patronales-Otros aportes, es utilizado por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República- Fonprecon.

El rubro 3-1-2-5-2-Aportes de afiliados-Otros aportes, es utilizado por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur) y corresponde al 1% de descuento a los afiliados, para ser utilizados en el bienestar social de los pensionados.

**Unidad ejecutora y rubros de gastos**

En el Presupuesto General de la Nación, se identifican los conceptos de pensiones en los siguientes rubros de gastos y unidades ejecutoras del presupuesto.

**PROCEDIMIENTO CONTABLE**

**Con los antecedentes y la información de los demás macroprocesos defina el procedimiento contable, que incluye el ámbito de aplicación, la definición de las tablas con explicación de los valores dados a cada marca y los tipos de registro, se incluye la imagen de las tablas de eventos.**

**Ejemplo:**

**1.-Ámbito de aplicación.** Las Entidades Contables Públicas-ECP, que corresponden a fondos de reservas y se encuentran en el ámbito del SIIF-Nación, son:

**2. Definición del Catálogo Contable.** Se crean las siguientes cuentas y subcuentas, en la tabla de eventos TCON01-Catálogo contable y TCON06- Relación catálogo contable - Auxiliares**:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Versión | Descripción | Fecha | Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Numero de la versión del procedimiento  | Se describe el nombre del procedimiento  | Fecha de aprobación del procedimiento | El nombre de la persona que realizo el procedimiento. | Nombres de las personas que revisaron el procedimiento | Nombre del Subcontador de Centralización de la Información. |